

RESOLUCIÓN N° 1024
(19 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA
No. LP-013-2026"

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998, el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto de nombramiento 0003 del 01 de enero de 2024 y el acta de posesión 27 del 02 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER Medellín, requiere contratar el siguiente objeto: **"OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y DE COLISEOS, CANCHAS CUBIERTAS Y DEMÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"**.
2. En razón a lo previsto en el artículo 30 de Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de Licitación Pública.
3. El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección se fijó en la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$ 39.408.386.681)**, incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, estampillas y contribuciones a que hubiere lugar.
4. El INDER, cuenta con los recursos para adelantar este proceso de selección, los mismos serán administrados por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en virtud del Convenio No. 6700050896 de 2026, conforme se detalla a continuación:

	RESOLUCIÓN GENERAL.	CODIGO: F-GCO-068 VERSION: 003
---	----------------------------	---

RESERVA	CONVENIO	ENCARGO	NRO CUENTA DEPÓSITOS:	VALOR A RESERVAR	FUENTE
1000248803	100001068	10000007738	100016638	39.408.386.681	FE RECURSOS ORDINARIOS

5. El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER Medellín, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.
6. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, por Licitación pública, trámite **No. LP-013-2026**, mediante Acta N°50, correspondiente al Comité de Contratación No. 50 - Ordinario Presencial del 20 de agosto de 2026.
7. El Proyecto de pliego de condiciones, el Aviso de convocatoria y el documento de Estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, en el link del proceso de selección, estando a disposición de los interesados del 20 de agosto de 2026 al 03 de septiembre de 2026, ambas fechas inclusive.
8. Respecto del proceso de contratación **No. LP-013-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección aplicable -Licitación pública- y al valor establecido para su Presupuesto oficial -el cual excede el rango de Ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)-, no resulta aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, y por tanto, **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** (Micro, Pequeñas y Medianas empresas), ya que no se cumple con los parámetros descritos en la normativa.
9. En cumplimiento de la prescripción del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la verificación y evaluación de los proponentes y sus propuestas, debe designarse el Comité Asesor y Evaluador, el cual se conformará para atender los siguientes componentes: Técnico, Financiero y Jurídico.
10. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER Medellín, ordenar la Apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

11. El plazo para presentar observaciones al Proyecto de pliego de condiciones venció el 03 de septiembre de 2026. A las observaciones presentadas, la Entidad dio respuesta en el término establecido mediante la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto resuelve,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO: Ordenar la Apertura al proceso de contratación mediante la modalidad de Licitación Pública, proceso No. LP-013-2026, cuyo objeto es: "OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y DE COLISEOS, CANCHAS CUBIERTAS Y DEMÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO", el día 19 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDENCIA DE LIMITACIÓN A MIPYME: No procede la Limitación del proceso de selección a Mipyme, considerando que el proceso No cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Cronograma para adelantar el proceso de selección, a partir de su Apertura, es el establecido a continuación:

Actividad	Fecha	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	20 de agosto de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación Estudios y Documentos Previos	20 de agosto de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	20 de agosto de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	3 de septiembre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de octubre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de octubre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Visita del sitio de la obra (No obligatoria)	20 de Octubre de 2026 8:00 a. m.	Fecha Definida por la entidad

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Actividad	Fecha	Norma
Audiencia de asignación de Riesgos	20 de Octubre de 2026 10:00 a. m.	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	22 de octubre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de octubre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	26 de octubre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre	30 de Octubre de 2026 10:00 a. m.	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	30 de octubre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	05 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Del 6 al 12 de Noviembre de 2026	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	17 de noviembre de 2026	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	18 de Noviembre de 2026 8:00 a. m.	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de noviembre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	19 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	23 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	23 de noviembre de 2026	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de requerirse modificación al Cronograma establecido en el pliego electrónico, se realizará mediante Adenda en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se podrán expedir adendas modificando el Pliego de condiciones electrónico con no menos de tres (3) días hábiles de anterioridad a la fecha de cierre del proceso; y modificando el Cronograma, hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. ORDENACIÓN DE TRÁMITES: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de Licitación Pública **No. LP-013-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO. DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Pliego de condiciones definitivo, con sus Formatos, Anexos y Matrices; la Resolución de apertura; y el documento de Estudios previos en su versión definitiva, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación - SECOP II, link del proceso de selección, a partir del 19 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías ciudadanas formalmente establecidas, de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR: En cumplimiento de la prescripción del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la verificación y evaluación de los proponentes y sus propuestas en el presente proceso de selección, se designa el Comité Evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Comité evaluador componente Técnico: Nathalia Eugenia González M. y/o Alejandro Zea Ramirez y/o Ervinson Alfredo Vasquez Morales, Profesionales Contratistas componente Técnico de infraestructura;
- Comité evaluador componente Financiero: Paula Andrea Cetina Posada, y/o Johan Stiven Ospina Bedoya Profesionales Contratistas del componente Financiero
- Comité evaluador componente Jurídico: Manuela Alzate Restrepo; Profesional Contratista del componente jurídico.

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA: Ordenar la publicación del presente Acto administrativo en el SECOP II, link del proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 19 OCT 2026

Firmado,


EDUARDO SILVA MELUK
Director General.

Proyectó: Manuela Alzate Restrepo Abogado Contratista OAJ	Revisó: Paula Fernanda Osorio Gaviria Profesional Especializada OAJ	Aprobó: Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe Oficina Asesora Jurídica
--	--	---

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 - 276 barrio Velódromo, Medellín - Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.